

D^a. GRACIA MARIA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

CERTIFICA:

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA Nº 7 CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR EN FECHA 26/DICIEMBRE/2025 SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE...

A C U E R D O .- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 4/09/2025 publicada en el B.O.P. núm. 178, de fecha 17/09/2025, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento del deporte de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido federados durante el ejercicio 2025.

Vistos los informes preceptivos, según la mencionada Ordenanza, de la Jefa de la Unidad de Servicios Generales en funciones y del Director del organismo autónomo.

Visto el acta de la Comisión de Evaluación de subvenciones de fecha 9/12/2025.

Teniendo en cuenta que se han efectuado todos los trámites informativos y de evaluación, sobre la base de la adecuación de las subvenciones solicitadas a los criterios de valoración previstos con carácter general en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones y en particular los previstos en la base decimotercera de la convocatoria

En consecuencia, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones con cargo a la partida 2025.341.480.00 y número de operación 22025000002597:

Expdte	Interesado	NIF	Presupuesto	Importe subvención
265/25	Club Náutico de Balerna	G-****5165	21.430,00€	3.483,53€
270/25	Club Petanca Santa María Águila	G-****6072	8.630,28€	3.754,97€
273/25	Club Deportivo Karate Murgis	G-****8036	8.214,17€	4.107,09€
274/25	Club Deportivo BR Muebles Mesa El Ejido	G-****2951	3.847,84€	1.923,92€
275/25	Club Deportivo Almerimar Unión Deportiva	G-****0174	43.000,00€	5.474,11€

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	26/12/2025 13:30:39	PÁGINA 1/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	26/12/2025 13:18:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMULLTDCZ4XAA3JLP90XEXCRGF	https://sede.elejido.es/etramita	



276/25	Club Deportivo Indalrítica Murgis	G-****9882	10.942,06€	2.759,68€
277/25	Club Ajedrez Ejido	G-****9620	8.600,21€	4.300,11€
278/25	Emilio Hernández Lirola	****468-R	7.635,79€	3.817,90€
279/25	Club Ciclista Ciudad El Ejido	G-****6367	4.521,78€	2.260,89€
280/25	Club Deportivo Triatlón El Ejido	G-****2780	14.582,03€	5.293,15€
282/25	Club Deportivo Ajedrez Torre Balerna	G-****0226	994,01€	497,01€
283/25	Club Náutico Almerimar	G-****1423	58.000,00€	3.302,56€
284/25	Club de Montaña Mundoejido	G-****3018	7.940,92€	3.664,49€
285/25	Club Deportivo Fútbol Almerimar	G-****4961	19.802,40€	3.483,53€
286/25	Club Deportivo Gimnasia Rítmica Poniente	G-****9704	15.718,50€	4.750,26€
287/25	Club Deportivo Ulemu	G-****3414	29.703,29€	5.293,15€
288/25	Club Deportivo Atletas de El Ejido	G-****0100	8.500,00€	2.578,72€
289/25	Club Gimnasia Acrobática El Ejido	G-****0300	5.228,51€	2.614,26€
292/25	Club de Tenis El Ejido	G-****9938	15.000,00€	6.378,93€
293/25	Club de Fútbol Femenino Mvrgi	G-****0881	50.700,00€	5.474,11€
294/25	Club de Fútbol Balerna 2015	G-****1922	25.442,18€	4.478,82€
TOTAL				79.691,19€

SEGUNDO: Desestimar la concesión de subvención a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Expdte	Interesado	NIF	
281/25	Club Deportivo Aguilera	G-10670297	No presentan la documentación requerida

TERCERO: El abono de las subvenciones se realizará, conforme a lo dispuesto en el art.11.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en un solo pago ya que las actividades se han finalizado.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	26/12/2025 13:30:39	PÁGINA 2/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	26/12/2025 13:18:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMULLTDCZ4XAA3JLP90XEXCRGF	https://sede.elejido.es/etramita	



CUARTO: Se ofrece a los interesados la posibilidad de reformular sus solicitudes, y tendrán en todo caso que aceptar formalmente la subvención concedida y las condiciones de la misma, en un plazo de diez días desde la recepción de la comunicación de este acuerdo, transcurrido dicho plazo sin que hayan reformulado, en su caso, o aceptado la subvención se entenderá que desisten de su solicitud y no aceptan la subvención otorgada, procediéndose, por tanto, al archivo del expediente.

QUINTO: Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 14 de la Ordenanza de Subvenciones.

SEXTO: La justificación de la subvención se realizará conforme establece el art.11.4 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido mediante la **aportación de una memoria de la actuación** justificativa de la actividad realizada y los resultados obtenidos **y una memoria económica justificativa del coste total** de las actividades realizadas que contendrá una relación numerada de los gastos con identificación del proveedor, objeto facturado, su importe, fecha de emisión y fecha de pago **acompañada de las facturas y justificantes de pago oficiales** por importe total igual al presupuesto de la actividad, el plazo de presentación será hasta el 31/03/2026. En caso de no justificación del importe total indicado en el presupuesto de la subvención, ésta será reducida proporcionalmente.

SÉPTIMO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

OCTAVO: Facultar a la Vicepresidencia a los efectos oportunos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS LEGALES (TENIENDO EN CUENTA LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL R.O.F.) EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO POR ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE S.Sª. LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL EJIDO

Vº. Bº.
LA VICEPRESIDENTA

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	26/12/2025 13:30:39	PÁGINA 3/3
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	26/12/2025 13:18:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMULLTDCZ4XAA3JLPU9QXEXCRGF	https://sede.elejido.es/etramita	
			